REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMITE DEMANDA							
FECHA	Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00478**	00
DEMANDANTE	JONATHAN SÁNCHEZ ROMÁN						
DEMANDADA	BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Estudiada el nuevo escrito de reforma a la demanda, se observa que la misma reúne las menciones y requisitos contenidos en los artículos 25 y 28 del Código de Procedimiento Laboral. El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL reformada, instaurada a través de abogado en ejercicio por JONATHAN SÁNCHEZ ROMÁN con cédula de ciudadanía No. 15.370.874 en contra de BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P representado legalmente por CAROLINA CORREA DIAZ.

SEGUNDO. De conformidad con lo reglado en el articulo 28 del CPTYSS. La presente providencia se notifica a ambas partes por estados

TERCERO: Se corre traslado a la entidad demandada BIOLODOS DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P de la demanda reformada por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito

PROYECTO: J.S.

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ea48c85d86664826de9807c636441814bd1046a132f0e68e6629fe34778e29**

Documento generado en 27/01/2022 11:33:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica